

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 448**

VISTO: El Expte. N° 1.870-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Pavimento de Hormigón en ½ calzada en calle Paraguay desde Thames hasta 83 mts. al Oeste de calle L. de la Vega**", por el monto de \$223.413,02 (pesos doscientos veintitrés mil cuatrocientos trece con dos centavos), a favor de la Empresa "**Ledezma Rolando Sebastián**", a efectuarse con los fondos que Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 04); Cómputo Métrico (fs. 05); Cómputo y Presupuesto (fs. 06); Curva de Inversiones (fs. 07); Relevamiento Fotográfico (fs. 08); Croquis de Ubicación (fs. 09); Planimetría General (fs. 10); Pliego de Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs.11/13); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 13/17); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 17/19); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 19/20); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 20/22) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 23/31);

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 35 expresando: "...*esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA LEDEZMA ROLANDO SEBASTIÁN, por el monto de \$223.413,02, en conformidad con lo establecido por la Ley N° 8471; por la Ordenanza N° 1845 (Decreto de Promulgación DEM N° 813); D.N.U. de la Provincia N° 4/3 (ME)-12; Ordenanza N° 1915 y 1932 y Decreto DEM N° 005/13, 054/13 y 175/13...*";

Que a fs. 36 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimentación", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2013 del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 36 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 37 se expide expresando: "...*Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes N° 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011 y 1845/11, con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1915 (adhesión al Decreto DNU N° 4/3 M.E./12; Ordenanza 1932 y Decretos DEM N° 003/13, 005/13, 054/13, 175/13, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Preadjudicación, la Obra descripta precedentemente a la firma citada, por el monto consignado a Fs. 01...*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone: "...*que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y que adjudique la presente obra a la Empresa "Ledezma Rolando Sebastián" por el monto de \$223.413,02 (pesos doscientos veintitrés mil cuatrocientos trece con dos centavos), consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Fondo Fiduciario, y que se imputará en la Cuenta que indica a fs. 36 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 36 (pie)*";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 1.870-M17-S-13, que registrá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón en ½ calzada en calle Paraguay desde Thames hasta 83 mts. al Oeste de calle L. de la Vega", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa "Ledezma Rolando Sebastián", con domicilio legal en Pje. Brandsen Nº 2.863 - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Higuieritas Nº 1.336 - Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón en ½ calzada en calle Paraguay desde Thames hasta 83 mts. al Oeste de calle L. de la Vega", por el monto de \$223.413,02 (pesos doscientos veintitrés mil cuatrocientos trece con dos centavos), conforme lo considerado.-

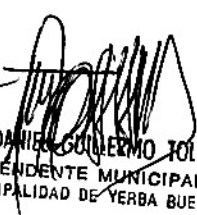
ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Pavimentación", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


AG. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SE" CIUD. PUBL. OS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA